

CONSTANCIA: Popayán 15 de junio de 2022.- A despacho de la señora Juez la presente demanda radicada al Nro. 2022-00302, proveniente de la Oficina de Reparto de la Desaj. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante: MILTON MUÑOZ URBANO
GILBERTO ORDOÑEZ URBANO
Radicado: 2022-00302

Interlocutorio No. 1250

Ref. Estudio Admisión de demanda

ASUNTO A TRATAR

Revisado el expediente de la referencia, del cual da cuenta secretaria, mediante el cual se pretende se corrija los registros civiles de nacimiento y las partidas de bautismo de MILTON ORDOÑEZ URBANO y ELIECER GILBERTO ORDOÑEZ URBANO, así mismo la corrección de la cédula de ciudadanía de MILTON ORDOÑEZ URBANO, de su estudio a la luz del artículo 82 y ss del Código General del Proceso, la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión.

Este Despacho es competente para conocer de este asunto en primera instancia conforme lo reglado en el numeral 6 del artículo 16 del C.G.P., así como lo normado en literal c), del numeral 13, del artículo 28 ibídem.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de la referencia.

SEGUNDO: DÉSELE la tramitación del proceso VERBAL señalada por el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFÍCIESE a la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PABLO NARIÑO con el objeto de que envíen copia de registro civil de nacimiento del señor MILTON ORDOÑEZ URBANO identificado con el indicativo serial 6082288, parte básica 76-10-15 de fecha 31 de agosto de 1982. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: OFÍCIESE a la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PABLO NARIÑO con el objeto de que envíen copia de registro civil de nacimiento del señor ELIER GILBERTO ORDOÑEZ, identificado con el indicativo serial 10616221, parte básica 03-10-20 de fecha 18 de junio de 1986. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: OFÍCIESE a la PARROQUIA DE SAN PABLO APOSTOL DE SAN PABLO NARIÑO con el objeto de que envíen copia de la partida de bautismo del señor MILTON ORDOÑEZ URBANO, registrada en el libro 30, folio 446 número 1783. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: OFÍCIESE a la PARROQUIA DE SAN PABLO APOSTOL DE SAN PABLO NARIÑO con el objeto de que envíen copia de la partida de bautismo del señor ELIER GILBERTO ORDOÑEZ, registrada en el libro 33, folio 41 número 122 identificado con el indicativo serial 6082288 de fecha 20 de octubre de 1983. Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEPTIMO: Reconocer Personería para actuar a nombre de MILTON ORDOÑEZ URBANO y ELIECER GILBERTO ORDOÑEZ URBANO al abogado IVAN ALBERTO LOPEZ ORDOÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.315.185 y Tarjeta Profesional No. 157049 del C.S. de la J. de conformidad con el poder conferido a él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e25408de1ad32d184324ad5778900475ec0ec71a5312cfe99ce3603655028f2**

Documento generado en 16/06/2022 02:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>